

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

29163 *ORDEN de 1 de diciembre de 1989 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de Juzgados de Paz de población superior a 7.000 habitantes.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, por rigurosa antigüedad de los servicios efectivos en la carrera, entre Secretarios del Cuerpo y los propietarios de la extinguida clase C, se hallen en activo o en situación de excedencia y tengan la oportuna autorización para reingresar, tanto de una y otra clase, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima cuarta, punto 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—No podrán solicitar traslado los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso de traslado antes de transcurrir un año desde la fecha en que fueron nombrados.

Segunda.—Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, Madrid), y serán presentadas en el Registro General del referido Ministerio, o remitidas al mismo, en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciera en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los solicitantes deberán expresar las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan. Los que residan fuera de la Península, podrán formular su solicitud por telegrafo sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

El Arahal (Sevilla).
Puebla de Cazalla (Sevilla).
Cedeira (La Coruña).
Majadahonda (Madrid).
Miajadas (Cáceres).
Montefrío (Granada).
Montgat (Barcelona).
Mugardos (La Coruña).
San Fernando de Henares (Madrid).
Tacoronte (Tenerife).
Torredelcampo (Jaén).
Villa de Cruces (Pontevedra).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

29164 *RESOLUCION 631/39615/1989, de 29 de noviembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Práctico de número existente en el puerto de Sevilla.*

1. Para cubrir dos vacantes de Práctico de número del puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir (que comprende por fusión de Sevilla-Sanlúcar de Barrameda, la Ría, Barra y puerto de Sanlúcar de Barra-

meda), se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41), y la Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Por tratarse de cubrir la primera y segunda vacante, en primera convocatoria para dichas plazas, corresponde su provisión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desiertas alguna de las vacantes en primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Sevilla, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buques, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y horas que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Sevilla.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Sevilla, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 12 de dicho Reglamento.

Madrid, 29 de noviembre de 1989.—El Comandante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Justino Antón Pérez-Pardo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29165 *ORDEN de 28 de noviembre de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de determinados puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Informática Tributaria).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, dependientes orgánica o funcionalmente de la Dirección General de Informática Tributaria y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a excepción del personal docente e investigador, sanitario, de los Servicios Postales y de Telecomunicación y de Instituciones Penitenciarias, que pertenezcan a Cuerpos o escalas del grupo A.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos necesarios para el desempeño de los correspondientes puestos de trabajo.

3. El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la Resolución del presente concurso cuando su provisión se considere conveniente por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión una vez cumplida la suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios de Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar en el concurso si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Deberán participar en el concurso los funcionarios reingresados con destino provisional o que, en general, se encuentren en un destino de esta naturaleza, siempre que ocupen un puesto de trabajo dependiente de la Dirección General de Informática Tributaria con idénticas funciones a las de aquellos que se convoquen.

5. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo ofrecidos mediante el presente concurso deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de cuatro puntos.

1.1 En primer lugar se valorarán los conocimientos y formación del funcionario para el desempeño de los distintos puestos de trabajo convocados atendiendo a las funciones propias de la Dirección General de Informática Tributaria.

1.2 Para aquellos puestos de trabajo, respecto de los que así se prevea en el anexo I de esta convocatoria, podrán valorarse otros méritos adecuados al puesto de trabajo.

El valor total de los méritos de este apartado 1 no podrá ser superior a ocho puntos. Cuando se tenga en cuenta para un determinado puesto de trabajo méritos de acuerdo con el apartado 1.2 anterior, los mismos se podrán valorar hasta dos puntos.

2. Méritos generales: Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de 2 puntos.

2.1 Grado personal.-Por la posesión de un grado personal que no sea inferior en más de dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita se le atribuirá un punto.

2.2 Valoración del trabajo desarrollado:

a) Puestos de trabajo incluidos en el grupo primero del anexo II.

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo bien con funciones propias de la informática tributaria, en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Informática Tributaria, o en áreas de trabajo directamente vinculadas o afines a la informática de los tributos cuya competencia corresponde a este Centro directivo.

La puntuación podrá alcanzar hasta 3 puntos a razón de un máximo de 0,5 puntos por año.

b) Puestos de trabajo incluidos en el grupo segundo del anexo II.

La valoración, atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los puestos ofrecidos, tendrá un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

2.2.1 Hasta un máximo de tres puntos, atendiendo al puesto de trabajo con más cualificadas funciones o mejor nivel de los ocupados durante los últimos diez años, siempre que este puesto haya sido desempeñado al menos durante seis meses continuados; o bien, dos años, si se hubiera accedido al mismo por el sistema de libre designación.

2.2.2 Hasta un máximo de dos puntos, por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en el ámbito de la informática tributaria o en áreas de trabajo afines, atribuyéndose 0,5 puntos por cada año o fracción en el desempeño de puestos de trabajo con las funciones propias de la informática tributaria en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Informática Tributaria o bien relacionados en el anexo II de esta convocatoria.

2.2.3 Hasta un máximo de tres puntos por la calidad y eficacia del trabajo desarrollado, atendiendo especialmente a los puestos de trabajo ocupados durante los tres años naturales completos inmediatamente precedentes.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las funciones de informática tributaria, se computará 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela de Hacienda Pública, u otros Centros del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma de aprovechamiento.

2.4 Antigüedad en la Administración.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente prestados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.-1. Los méritos se acreditarán del siguiente modo:

1. No será necesario, en principio, acreditar los méritos invocados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda y destinados actualmente en los servicios centrales o periféricos del mismo Departamento, constando dichos méritos en los registros y unidades de personal de tal Ministerio.

2. En los demás casos, los méritos deberán ser acreditados mediante certificación cuyo modelo figura en el anexo III de esta Orden y que será expedida:

a) Por la Dirección General de Servicios, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios centrales o periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos, respecto de los méritos relativos a puestos de trabajo de este Departamento.

b) Por la unidad competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios u Organismos autónomos.

c) Por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos.

3. La certificación correspondiente al personal en Comunidades Autónomas deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

4. A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación les será expedida por la unidad competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

5. Los funcionarios que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañaran a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y ajustadas al modelo

publicado como anexo IV de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en los Registros Generales del Departamento o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Director general de Informática Tributaria, quien la presidirá, y los siguientes Vocales:

- a) Dos Subdirectores generales de la Dirección General de Informática Tributaria, designados por el Director general.
- b) Dos funcionarios destinados en el Ministerio, nombrados por el Subsecretario del Departamento, variando en atención al Centro directivo del que dependan los puestos convocados.
- c) Un representante por cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.
- d) El Subdirector general de Programación de Recursos de la Dirección General de Gestión Tributaria, quien actuará como Secretario y podrá ser sustituido por un funcionario del grupo A destinado en esta Subdirección general.
- e) Un funcionario que ocupe un puesto de trabajo del nivel 30, dependiente directamente del Secretario general de Hacienda.

Los miembros de las Comisiones deberán poseer el grado personal o desempeñar nivel igual o superior al de los convocados.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar los informes que juzguen necesarios, en particular de los Directores generales, de los Delegados de Hacienda Especial y Delegados de Hacienda.

Octava.-Las Comisiones propondrán al candidato que haya obtenido mayor puntuación, teniendo su propuesta carácter vinculante.

Novena.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos.

Undécima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.-Contra esta convocatoria y los actos derivados de la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de los mismos.

Madrid, 28 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO I

Nº DE ORDEN MADRID	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.OES	C.ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntuac. máxima para mérito	
<u>DIRECCION GENERAL</u>									
1	CONSEJERO TECNICO ADJUNTO AL DIRECTOR	1	MADRID	A	28	1.611.504	Conocimientos Informáticos y Tributarios.	8	4
2	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1.209.696	id.	8	4
3	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1.209.696	id.	8	4
4	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1.209.696	id.	8	4
<u>SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION</u>									
5	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1.426.032	Experiencia en Informática Tributaria. Conocimientos en funcionamiento de D.R.I. y D.P.I.	8	4

Nº DE ORDEN MADRID	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES	C.ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntuac máxima	Puntuac mínima para optar
<u>SUBDIRECCION GENERAL DE APLICACIONES</u>									
6	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1.426.032	Conocimientos en diseño de aplicaciones fiscales. Conocimientos en gestión e inspección tributaria.	8	4
<u>SUBDIRECCION GENERAL DE RENTAS Y PATRIMONIOS</u>									
7	SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO	1	MADRID	A	29	1.796.940	Experiencia en Inspección de Tributos y grandes sistemas informáticos.	8	4
8	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1.426.032	Experiencia en el diseño y utilización de sistemas informáticos para la selección de contribuyentes para la inspección tributaria.	8	4
9	JEFE DE SERVICIO DE INFORMATICA TRIBUTARIA	1	MADRID	A	26	1.426.032	Experiencia como analista en entorno MVS/XA. Dominio de PLI, COBOL y conocimientos de IMS/DC y DB2.	8	4
<u>SUBDIRECCION GENERAL DE EXPLOTACION</u>									
10	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1.426.032	Experiencia en Dirección y Desarrollo de Proyectos de Sistemas y Teleproceso. Amplios conocimientos y experiencia en Sistemas MVS, DOS, FUJITSU y NIX DCRF y en Gestión de Redes de Teleprocesos.	8	4
<u>SECRETARIA GENERAL</u>									
11	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1.426.032	Experiencia en Gestión y Administración Informatizada de Personal. Experiencia en Selección y Formación de Personal Informático. Experiencia en Instalaciones Informáticas y Mantenimiento y Gestión de edificios.	8	4

ANEXO II

GRUPO PRIMERO

- Jefe de Servicio (Nivel 26)
- Jefe de Proyecto (Nivel 26)
- Técnico de Sistemas (Nivel 25)

GRUPO SEGUNDO

- Adjuntos Subdirector General (Nivel 29)
- Consejeros Técnicos (Nivel 26)

ANEXO III (Anverso)

D. _____

CARGO _____

CERTIFICO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y Nombre _____

Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ Grado consolidado _____

D N I: _____ N.º R P _____ Fecha de nacimiento _____

a) Situación administrativa:

- Servicio activo
- Servicios especiales
- Servicios en Comunidades Autónomas
- Excedencia forzosa. Localidad del último destino _____
- Suspensión de funciones. Localidad del último destino _____
- Disposición Transitoria 2ª, 2 párrafo 2, Ley 30/1984.
 - 29.3 a) Ley 30/1984.
 - 29.3 b) Ley 10/1984
 - 29.3 c) Ley 30/1984. Fecha _____
Localidad del último destino _____
- Excedencia Voluntaria

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo, Comunidad Autónoma o Corporación Local y Localidad _____

1.1. Definitivo Concurso Fecha toma de posesión _____

Libre designación

1.2. Provisional. Fecha toma de posesión _____

2. Comunidad Autónoma _____

Transferido. Fecha _____

Traslado. Fecha _____

Libre designación. Fecha _____

3. Comisión de Servicios _____

Ministerio u Organismo: _____ Localidad: _____

Comunidad Autónoma _____ Localidad: _____

ANEXO III (Reverso)

2.- MERITOS QUE ACREDITA (Base Tercera)

a) Actualmente desempeña un puesto cuyo nivel de complemento de destino es el _____
Especifíquese, en su caso:
 Habilitación (Disposición Transitoria Cuarta, R. Decreto 2617/1985)

b) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:
- Denominación del puesto _____
- Subdirección General o Unidad asimilada _____
- Dirección General, Organismo Autónomo o Delegación/Dirección periféricas _____

c) Ha realizado los siguientes Cursos, relacionados con el puesto o puestos solicitados, en el Centro Oficial de funcionarios que se determina:

CURSO	CENTRO OFICIAL
_____	_____
_____	_____
_____	_____

d) Tiene un tiempo de servicios efectivos en la Administración del Central del Estado, Autonómica o Local en el (s) Grupo(s) _____, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, de

Años _____ Meses _____ Días _____

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el Concurso convocado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el B O E. de fecha _____

EL JEFE DE LA UNIDAD PERSONAL

Lugar, fecha y firma

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA CONVOCADO POR ORDEN DE _____ (B O E _____)

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	DOMICILIO (Calle o Plaza y n.º)			TELÉFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA		

2. DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA	GRUPO	N.º R. P.	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras	
NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO ACTUAL <input type="checkbox"/> Por concurso <input type="checkbox"/> Por libre designación <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/> En Comisión de servicios					
MINISTERIO, ORGANISMO, AUTONOMIA O CORPORACION			LOCALIDAD	PROVINCIA	
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA	NIVEL	FECHA DE TOMA DE POSESION EN EL MUNDO	UNIDAD DE LA QUE DEPENDE EL PUESTO		

3. - PUESTOS DE TRABAJO QUE SOLICITA (Ver nota (2) del punto 4 siguiente)

ORDEN PREFERENTE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	C. ESPECIFICO ANUAL	LOCALIDAD
1					
2					
3					

4. ALEGACION DE MERITOS. (1)

PUESTOS DE TRABAJO (2)	MERITOS ALEGADOS SEGUN BASE TERCERA(3)	ESPECIFICACION DE CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC. (4)
1		
2		
3		

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos sobre la posesión del grado personal o el nivel del puesto de trabajo necesarios para desempeñar el que/los que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos

Lugar, fecha y firma

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la enumeración de los méritos específicos.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anverso. En el supuesto de que el interesado solicite más puestos podrá igualmente utilizar cuantas hojas sean necesarias, tanto para establecer el orden preferente de los puestos que solicita como de los méritos específicos correspondientes que alega.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados
- (4) Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

RESERVADO ADMINISTRACION

NIVEL	GRADO	AREA DE TRABAJO	CURSO	TITULACION	ANTIQUEDAD	T. PUNTOS